



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de Villa Hernandarias, Departamento Paraná, con afectación al Consejo General de Educación de un (1) predio que según Plano de Mensura N° 155.436, Partida Provincial, N° 220.364-0, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Antonio Tomás, Municipio de Hernandarias, Planta Urbana, Manzana N° 44, con domicilio legal en calle San Juan S/ N (a 115, 00 m. de calle H. Irigoyen), con una superficie de quinientos metros cuadrados (500 m²), dentro de los siguientes límites y linderos;

Noreste : Recta (1- 2) de rumbo S. 45° 00' E. de 50, 00 m. lindando con Centro de Industria, Comercio y Turismo de Hernandarias;

Sureste: Recta (2- 3) de rumbo S. 45° 00' O de 10, 00 metros, lindando con Nora Graciela Scattini y Otros;

Suroeste: Recta (3- 4) de rumbo N. 45° 00' O de 50, 00 metros, lindando con Emilio Luis Villarroel;

Noroeste: Recta (4- 1) de rumbo N. 45° 00' E. de 10, 00 m. lindando con calle San Juan.-

ARTÍCULO 2°.- Sométase la donación a la condición resolutoria de que la operación quedará sin efecto si en el plazo de tres años no se realicen mejoras o dejara de destinarse el inmueble al funcionamiento del edificio propio donde funcionará la Residencia Estudiantil de Señoritas de la Escuela de Educación Técnica N° 58 “Dr. Federico Hoenig” del Departamento Paraná.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con afectación al Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 30 de marzo de 2022.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados